



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SÍRVASE CITAR

128/26

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 AGO. 2026

As. 117

VISTO: la solicitud de exoneración del pago de las tasas correspondientes al trámite de registro de la marca "MUJERES QUE TRANSFORMAN" (mixta), Acta N° 587273; -----

RESULTANDO: I) que la solicitud de exoneración del pago de las tasas se formula respecto al trámite de registro de la marca "MUJERES QUE TRANSFORMAN" (mixta), Acta N° 587273, para las Clases Internacionales de Niza 35 y 41, al amparo de lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 145 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018; -----

II) que el referido artículo dispone: "Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Minería, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, a otorgar exoneraciones, totales o parciales de los tributos fijados por el artículo 99 de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998 y sus modificativas y por el artículo 117 de la Ley N° 17.164, de 2 de setiembre de 1999 y sus modificativas, cuando las actividades y servicios que presta dicha Dirección, en materia de signos distintivos, patentes, indicaciones geográficas y denominaciones de origen, se suministren a otros organismos públicos, a instituciones que posean acuerdos con la misma o cuando se trate de programas o proyectos de actores sociales promocionados y/o subvencionados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería"; -----

CONSIDERANDO: I) que según informe de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial (DNPI), se configuran los extremos previstos en el artículo 337 de la Ley N° 19.355, por lo que corresponde otorgar la exoneración total de las tasas correspondientes al trámite de registro de la referida marca; -----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) informa que corresponde hacer lugar a la exoneración; -----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 337 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 145 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Exonérase al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), del pago de las tasas previstas en el artículo 99 de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998, en la redacción dada por el artículo 395 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y el artículo 258 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023, respecto al trámite de registro de la marca "MUJERES QUE TRANSFORMAN" (mixta), Acta N° 587273, correspondiente a las Clases Internacionales de Niza 35 y 41.-----

2°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.---

FERNANDA CARDONA

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA